REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	353
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Ejecutante	León Alberto Quirama Quirama
Ejecutado	Evelio Antonio Cano Valencia y otros
Radicado	05679 40 89 001 **2022 00016** 00
Decisión	Fija nueva fecha para audiencia

En atención a lo manifestado por el abogado Carlos Antonio Sañudo Correa quien funge como apoderado judicial del demandado Evelio Antonio Cano Valencia, solicitando el aplazamiento de la audiencia que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, fijada para llevarse a cabo en fecha 27 de febrero de 2023, aportando incapacidad medica prescrita desde el día 23 de febrero al 1 de marzo de 2023 emitida por la Clínica Antioquia, en consecuencia, el despacho accede a tal petición y en consecuencia procede a reprogramar la diligencia fijada.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **lunes veintinueve (29) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)**, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), la cual se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. Se insta a las partes y demás intervinientes a cumplir las medidas de bioseguridad, uso obligatorio de tapabocas y acatar en debida forma todas las directrices dadas por el personal del Juzgado.

SEGUNDO: La presente providencia se notifica conforme a lo dispuesto por el Articulo 295 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 030 fijado el día 27 del mes de febrero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40dc706b976898458d458b5025ea70c3eabe1fd9c7c57adb9bd97480128e87b3**

Documento generado en 24/02/2023 04:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica